



**RESOLUCIÓN N° 0797 DE 2020
(Abril 30 de 2020)**

"POR LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESTUDIO DEL INFORME PRESENTADO POR EL GOBIERNO NACIONAL SOBRE LAS CAUSAS QUE DETERMINARON EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 "POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", Y LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS ADOPTADAS EN EL MARCO DEL MISMO ESTADO DE EMERGENCIA"

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5ª de 1992 en su artículo 66, le confiere a los Presidentes y a las Mesas Directivas de las Cámaras facultades para designar comisiones accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 417 de 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por treinta (30) días calendario, contados a partir de su entrada en vigencia.

El Artículo 215 de la Constitución Política establece "Cuando sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá el Presidente, con la firma de todos los ministros, declarar el Estado de Emergencia por períodos hasta de treinta días en cada caso, que sumados no podrán exceder de noventa días en el año calendario..."

Que el artículo 48 de la Ley 137 de 1994 "Por la cual se regulan los Estados de Excepción en Colombia", establece que el Congreso examinará el informe presentado por el Gobierno nacional en un plazo hasta de treinta (30) días, prorrogables por acuerdo de las dos Cámaras, y se pronunciará sobre la conveniencia y oportunidad de las medidas adoptadas.

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes procede a conformar una Comisión Accidental con el propósito de cumplir con lo establecido en el inciso 5 del artículo 215 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 48 de la Ley 137 de 1994, la cual estará integrada por los siguientes Representantes a la Cámara:

- CESAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO – *Coordinador*
- JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
- DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA
- GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
- HÉCTOR JAVIER VERGARA SIERRA
- OSCAR CAMILO ARANGO CÁRDENAS
- AQUILEO MEDINA ARTEAGA
- JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
- BAYARDO GILBERTO BETANCOURT PÉREZ
- GUSTAVO HERNÁN PUNTES DÍAZ
- JORGE ALBERTO GÓMEZ GALLEGU

Continuación de la Resolución N° 0797 DE 2020
(Abril 30 de 2020)

"POR LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESTUDIO DEL INFORME PRESENTADO POR EL GOBIERNO NACIONAL SOBRE LAS CAUSAS QUE DETERMINARON EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 "POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", Y LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS ADOPTADAS EN EL MARCO DEL MISMO ESTADO DE EMERGENCIA"

- JHON ARLEY MURILLO BENÍTEZ
- IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
- CARLOS EDUARDO ACOSTA LOZANO
- JAIRO RENALDO CALA SUAREZ
- MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
- ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
- HAROLD AUGUSTO VALENCIA INFANTE
- JOSÉ ELIECER SALAZAR LOPEZ
- JHON JAIRO CARDENAS MORAN
- WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
- LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA
- MAURICIO ANDRÉS TORO ORJUELA
- CATALINA ORTIZ LALINDE - *Coordinador*
- BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
- FELIPE ANDRÉS MUÑOZ DELGADO
- JUAN CARLOS WILLS OSPINA
- ARMANDO ANTONIO ZABARAÍN D'ARCE - *Coordinador*
- ALEJANDRO CARLOS CHACON CAMARGO
- FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS
- ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA
- JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT
- NILTON CÓRDOBA MANYOMA
- VÍCTOR MANUEL ORTIZ JOYA
- HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA
- HENRY FERNANDO CORREAL HERRERA
- GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
- OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
- YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE
- JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
- ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
- EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
- OSCAR DARIO PEREZ PINEDA
- JUAN PABLO CELIS VERGEL
- RODRIGO ROJAS LARA - *Coordinador*

Que en mérito de lo expuesto el Presidente de la Cámara de Representantes,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar una Comisión Accidental para el estudio del Informe presentado por el Gobierno Nacional al Congreso de la República con ocasión de la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social, y Ecológica (Decreto No. 417 de



**Continuación de la Resolución N° 0797 DE 2020
(Abril 30 de 2020)**

"POR LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESTUDIO DEL INFORME PRESENTADO POR EL GOBIERNO NACIONAL SOBRE LAS CAUSAS QUE DETERMINARON EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 "POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", Y LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS ADOPTADAS EN EL MARCO DEL MISMO ESTADO DE EMERGENCIA"

marzo 17 de 2020), la cual estará integrada por los siguientes Representantes a la Cámara:

- CESAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO – *Coordinador*
- JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
- DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA
- GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
- HÉCTOR JAVIER VERGARA SIERRA
- OSCAR CAMILO ARANGO CÁRDENAS
- AQUILEO MEDINA ARTEAGA
- JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
- BAYARDO GILBERTO BETANCOURT PÉREZ
- GUSTAVO HERNÁN PUENTES DÍAZ
- JORGE ALBERTO GÓMEZ GALLEGO
- JHON ARLEY MURILLO BENÍTEZ
- IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
- CARLOS EDUARDO ACOSTA LOZANO
- JAIRO RENALDO CALA SUAREZ
- MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
- ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
- HAROLD AUGUSTO VALENCIA INFANTE
- JOSÉ ELIECER SALAZAR LOPEZ
- JHON JAIRO CARDENAS MORAN
- WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
- LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA
- MAURICIO ANDRÉS TORO ORJUELA
- CATALINA ORTIZ LALINDE - *Coordinador*
- BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
- FELIPE ANDRÉS MUÑOZ DELGADO
- JUAN CARLOS WILLS OSPINA
- ARMANDO ANTONIO ZABARAÍN D'ARCE – *Coordinador*
- ALEJANDRO CARLOS CHACON CAMARGO
- FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS
- ÁLVARO HENRY MONEDERO RIVERA
- JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT
- NILTON CÓRDOBA MANYOMA
- VÍCTOR MANUEL ORTIZ JOYA
- HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA
- HENRY FERNANDO CORREAL HERRERA
- GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
- OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
- YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE
- JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
- ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
- EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Archivo: Resolución
Elaboro: Hasbleidy Suarez Sánchez
Reviso: Hermes Tafur Vásquez



**Continuación de la Resolución N° 0797 DE 2020
(Abril 30 de 2020)**

"POR LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESTUDIO DEL INFORME PRESENTADO POR EL GOBIERNO NACIONAL SOBRE LAS CAUSAS QUE DETERMINARON EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 "POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", Y LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS ADOPTADAS EN EL MARCO DEL MISMO ESTADO DE EMERGENCIA"

- OSCAR DARIO PEREZ PINEDA
- JUAN PABLO CELIS VERGEL
- RODRIGO ROJAS LARA - *Coordinador*

PARAGRAFO: El estudio del que trata el presente artículo consiste: (1º) en el examen de las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia económica, social y ecológica y las medidas adoptadas y, (2º) pronunciarse sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas. Lo anterior, debe realizarse de acuerdo a la función de control político dispuesta en el artículo 6 de la Ley 5 de 1992.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión Accidental dispondrá de treinta (30) días contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, para presentar un informe a la Plenaria de la Cámara de Representantes.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que algunos de los miembros designados dejen de actuar, quienes los sustituyan asumirán las funciones anotadas en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Designar como coordinadores de la referida comisión a los Representantes a la Cámara, doctores CESAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO, CATALINA ORTIZ LALINDE, ARMANDO ANTONIO ZABARAÍN D'ARCE y RODRIGO ROJAS LARA.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al día treinta (30) del mes de abril del año dos mil veinte (2.020).



CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX
Presidente



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Archivo: Resolución
Elaboro: Hasbleidy Suarez Sánchez
Reviso: Hermes Tafur Vásquez